

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se encuentra pendiente por liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en la sentencia del 30 de noviembre de 2021 (Consecutivo 057 cuaderno principal del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante Gerardo Herrera, y a cargo de Álvaro Rafael Parra Colón en calidad de Notario Único de Andes, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia general No. 112	Agencias	30/noviembre/2021	\$ 681.400	C. 057 C.1

TOTAL: _____ **\$681.400**

A Despacho.

Andes, 8 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00054 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	GERARDO HERRERA
Demandado	ALVARO RAFAEL PARRA COLON (NOTARIO ÚNICO DE ANDES)
Asunto	APRUEBA COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 19 de 2022 en el microsítio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f21fa65f22aadf8240627ca2f1e19236c5a382123aa85f72e0eb9726b5c8fa3

Documento generado en 08/02/2022 08:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>